

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la anterior demanda satisface a cabalidad los requisitos de ley art. 82 y ss del C. G. de P., art. 384 y 385 *ibídem*, este Despacho Dispone:

ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE dado en la modalidad de LEASING habitacional que por intermedio de apoderado judicial presenta **BANCOLOMBIA S. A**, en contra **DE FELIPE AMAYA MONSALVE** mayor de edad y domiciliada en esta ciudad-

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días.- notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.-

Se reconoce a la Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del mandato que le ha sido conferido el representante legal de la sociedad Aecsa.

Notifíquese.



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. 006
hoy 10 de febrero de 2022
El Secretario,

Nancy Lucia Moreno Hernández